



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012021-00037-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	11918 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONTENEDOR

Clase de bien	CONTENEDOR
Marca	CRONOS
Identificación	CRXU-223736-6 y GB2210
Posición	6H-79-04-04
Sellos	G34128
Propietarios	Desconocidos
Valor	\$9.790.000^{oo}
Observación	Obra documentos de Exportación
Ubicación	Sociedad Portuaria

MOLINO MEZCLADOR VERTICAL

Clase de bien	Molino mezclador vertical
Marca	MMZ-V para procesamiento de alimentos
Identificación	CRXU-223736-6 y GB2210
Peso	450 KGS y peso Bruto 550 KGS
Propietarios	Desconocidos
Valor	\$3.500.000^{oo}
Observación	El molino se encuentra dentro del contenedor – obran documentos de exportación
Ubicación	Sociedad Portuaria



AFECTADOS: DESCONOCIDOS

FECHA DE SENTENCIA: FEBRERO 28 DE 2022

DECISIÓN: SENTENCIA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy veinticinco (25) de abril de 2022 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día veintisiete (27) de abril de 2022 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

**JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO**